

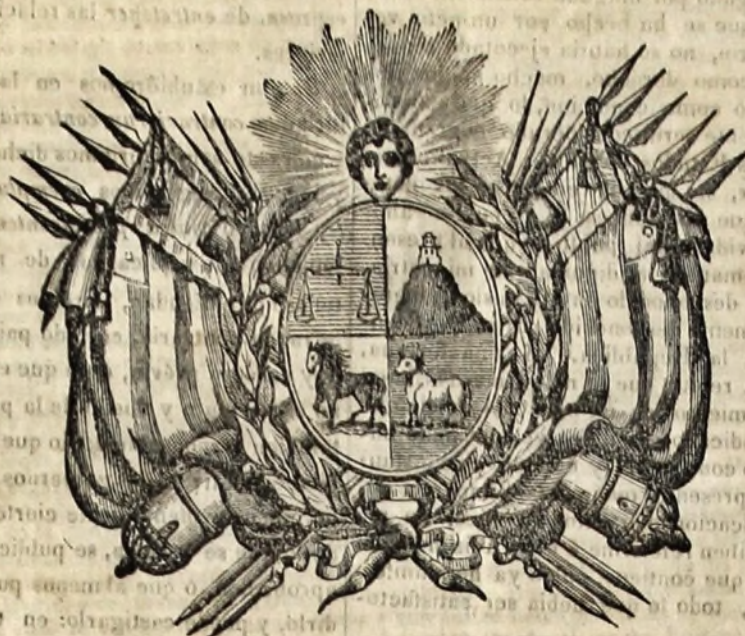
EL MODERADOR,

DE PROPIEDAD

DE LA IMPRENTA ORIENTAL.

Se publica y vende en ella, en la Librería de D. Jaime Hernandez, calle de S. Gabriel número 68 y en la esquina de la calle de San Felipe, bajo los altos del Sr. Obes. En los mismos parajes se reciben suscripciones. La imprenta tiene un buzón en el descanso de la escalera, para introducir por él los artículos y avisos que quieran publicarse: los de los suscriptores se insertarán gratis, y los que vinieren francos por la estafeta de los pue- blos de campaña de la República.

El Diario se publicará por la mañana: los artículos deberán estar en la imprenta antes de las 5 de la tarde: los avisos cortos podrán recibirse hasta las 7.



Suscripción por mes 3 pesos.
Números sueltos 6 vintenes.

Salidas de correos desde esta capital para el Interior—
Los días 1.º y 15 de cada mes.

Desde Buenos Aires para el Interior y de-
mas Repúblicas—
Para la carrera de Chile, el 16 de cada mes.
Para la del Perú el 10 y 26.
Para la de Santa-Fé el 19.

MOVIMIENTO ASTRONÓMICO.

SOL—Sale a las 4 h. 52 m. de la mañana.
Se pone a las 7 " 8 " de la tarde.
El 3—LUNA—Llena 9 y 11 de la tarde.
11—C. MENG. 12 y 36 de la idem.
18—L. NUEVA 4 y 36 de la mañana.
25—C. CRECIENTE 11 y 15 id.
ALMANAQUE.
SABADO 2.—San Isidoro Ob.

El Moderador.

DIARIO UNIVERSAL.

GUIA MANUAL para forasteros, litigantes y demas personas á quienes interese saber las casas de Tribunales, Juzgados, establecimientos públicos, Oficinas, Abogados, Médicos, Escribanos, Boticarios, Procuradores, Agentes, Corredores, &c.,

CALLES—NÚMEROS.

Casa de las Cámaras Legislativas, la que antes era de Cabildo en la Plaza Mayor.....
Casa de Gobierno ó Poder Ejecutivo; del Superior Tribunal de Justicia; Ministerios del despacho; Estado Mayor; Comisaría General de Guerra; Contaduría General, y Administración General de Correos: en el edificio denominado el Fuerte, junto al Teatro.
Presidente de la República el Excmo. Sr. General D. Manuel Oribe.....
Idem de la Comisión Permanente el Sr. D. Carlos Anaya.....
Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Dr. D. Francisco Llabí.....
De Guerra y Marina.—General D. Pedro Lengua.....
De Hacienda.—D. Juan María Peres.....
Casa central de Policía en lo que era antes Parque de Ingenie-
ros, en la plazuela del mercado nuevo, que se denominaba an-
teriormente Ciudadela.....
Receptoría General ó Aduana, está al empezar la calle de San Francisco, en lo que antiguamente se llamaba Barracón de Marina, cerca del muelle.....
Tribunal de Comercio ó Consulado.....
Caja de Amortización en el mismo.....
Su Presidente D. Javier García.....
Curia Eclesiástica.....
Tesorería General, en la Aduana.....
Hospital General, al final de la calle de San Pedro.....
El Mercado actual al concluir las calles de S. Carlos y S. Vicente
Sala de Comercio.....
Su Director—D. Jorge P. E. Tornquist.....

CALLES—NÚMEROS.

Olveira; (José P.) S. Joaquín.....129.
Otamendi; (Pedro) San Juan..... 24.
Previtali; (José) San Pedro.....121.
Raven; (Luis) San Pedro..... 80.
Taborda; (Francisco) S. Joaquín.....114.
Vilardebó; (Teodoro) S. Miguel..... 16.
Partera aprobada por la facultad de me-
dicina de París, y habilitada por la Co-
misión de Higiene pública de este Es-
tado—
Da. Victoria Virginia Boissier de Theve-
net, calle de S. Joaquín..... 83.
Boticarios.
Ferrand; (Luis) San Carlos..... 68.
Gonzales Vizcaino; (Alonso) S. Juan 31.
Jacquet; (Teodoro) San Pedro.....166.
Morello; (Manuel) San Pedro..... 114.
Piedra-Cueva; (Gabriel) S. Carlos 55.
Yerigui; (Fermín) San Gabriel.....143.
Escribanos.
Brid; (D. Miguel) San Fernando..... 97.
Castillo; (Manuel) San Ramon..... 2.
Casas; (Luciano) Santo Tomás..... 18.
Casas; (Juan L.) San Diego..... 30.
Gonzalez Vallejo; (Luis) San Luis 28.
Gonzalez; (Juan Pedro) S. Pedro.....224.
Gonzalez, (Eusebio) en la Aduana.
Garcia; (Roman) en el Consulado.
Pelaéz; (Ramon M.) S. Sebastian. 93.
Quiles; (Bartolomé) S. Miguel.....163.

Miembros del Tribunal de Justicia.

Dr. D. Julian Alvarez, Presidente;
calle de S. Pedro.....262.
Joaquin Campana; San Carlos..... 39.
Remigio Castellanos; S. Miguel..... 25.
Domingo Antonino Costa; S. Juan.....105.
Francisco Llabí; San Pedro.....254.
Fiscal General.
Dr. D. Lucas J. Obes..... id.....167.
Gefe Político.
D. Juan Benito Blanco; S. Miguel..... 20.
Jueces de Primera Instancia.
DE LO CIVIL
D. Carlos G. Villademoros; S. Franc..... 24.
DE LO CRIMINAL
D. Francisco Arauco; San Pedro.....217.
Este despacha en la casa llamada Cabildo.
Agente Fiscal y Defensor de Menores.
D. Dionisio Soto; San Fernando.....
Alcalde Ordinario.
D. Silvestre Blanco; San Joaquín.....110.
Jueces de Paz.
1.º Sec.—D. José Alvarez, S. Juan.....30.
2.º Sec.—D. José Aguirre, S. Benito. 65.
3.º Sec.—Luis Herrera y Oliva, S. Vic. 34.
Capitan del Puerto.
D. Francisco Lallana; San Carlos..... 64.
Vicario Apostólico.
D. Dámaso Larrañaga; en su quinta.
Provisor.
Dr. Lopez; San Gabriel.....131.
Cura Vicario.
D. Francisco Nuñez; San

Colector General.
D. Manuel Vidal, S. Francisco..... 96.
Contador General.
D. Francisco Magariños; Santiago..... 48.
Tesorero General.
D. Ambrosio Mitre; San Benito..... 84.
Abogados.
Dr. Agüero; (D. Julian) San Pedro..... 40.
Antuña; (Francisco) S. Ga-
briel en la calle nueva.
Alsina; (Valentin) S. Diego..... 61.
Castellanos (Florentino) S. Migul. 25.
Ellauri; (José) San Felipe.....100.
Gallardo; (Manuel B.) S. Joaquín 72.
Gelly; (Juan Andres) San Miguel 90.
Navarro; (A. Mariano) S. Carlos, 89.
Pico; (Francisco) calle del Fuerte 4.
Pereyra; (Antonio L.) San Luis..... 13.
Somellera; (Pedro) San Juan..... 77.
Valencia (Miguel) San Carlos..... 89.
Villegas; (Alejo) Santo Tomás..... 53.
Varela; (Florencio) San Gabriel.....141.
Médicos.
Arnaud; (D. Domingo) S. Gabriel 158.
Bond; (Santiago) S. Gabriel, frente
de D. Juan Duran.
Chavarria; (Liberio)
Constanti (Bernardo) médico del puerto
San Felipe.....130.
Ellauri; (Ramon) San Pedro..... 89.
Ferreira; (Fermín) San Benito..... 72.
Gabrelle; (Augusto) San Carlos.....57.
Gutierrez; (Juan) San Carlos..... 66.

Requena; (Joaquin) calle de San 105.
Sagra; (Joaquin) San Carlos..... 87.
Tort; (Salvador) San Juan..... 94.
Procuradores.
Hurtado de Mendoza; (Francisco)
Latorre; (Pedro) San Benito..... 55.
Lavandera; (Mariano) casa del St. An-
tuña.
Pineda; (Juan) Santiago
Zenzano; (Manuel) San Felipe en-
tre 116 y 119.
Corredores de número.
Garcia Wich; (Juan) San Felipe.....
Olave; (Pedro P.) S. Pedro..... 10.
Reisig; (Enrique) San Pedro.....171.
Regalia; (Cayetano) S. Felipe..... 98.
Silva; (Francisco) S. Sebastian..... 95.
Vazquez (Feliciano) S. Miguel.....109.
Corredores Marítimos.
Maines; (Francisco) San Felipe.....47.
Magariños (Bernabé)
Agente de negocios de campaña.
Córrea; (D. Manuel) San Gabriel..... 51.
Agente especial del Gobierno.
Esteves; (José Maria) S. Miguel..... 99.
Casas de Martillo.
Baena; (Luis) San Carlos.....147.
R. Carreras y hermano, en la Aduana
Ellauri; (Leon) San Pedro.....163

EXTERIOR.

NORTE-AMERICA.

(Continúa.)

Nosotros contrariamos su interferencia en sus consultas, en sus procedimientos, mientras que no haya regla fija. Si el Presidente espide un acto ejecutivo, afectando á un poder extranjero, ó usa un lenguaje excepcional; si pasa una ley injuriosa á la dignidad de otra nación, en todos estos, y otros tales casos, una demanda de esplicacion seria respetuosamente recibida y respondida del modo que lo imperasen la justicia y el homenaje á la honra de la nacion que se quejaba.

Sentados estos principios; permítaseme agregar que ellos no solo han sido teóricamente adoptados, sino prácticamente asegurados. Por dos primeras ocasiones, el Gobierno de Francia hizo excepcion de la misma naturaleza al Mensaje del Presidente, y no produjo otra esplicacion que las que derivaban de la naturaleza de nuestro Gobierno, y entonces esto parece haber sido juzgado suficiente; porque en ambos casos las objeciones fueron virtualmente abandonadas. Uno cuando se reusó recibir á los SS. Marshall, Gerry y Pinkney; y otro en la negociacion entre el Príncipe Polignac y Mr. Rives. En el primer caso aunque se alegó ser el Mensaje del Presidente la causa de no admitir á los Ministros, sin embargo, sin ninguna tal esplanacion, sus sucesores fueron honorablemente acreditados. En el último caso, se hizo excepcion á una alusion que el Mensaje hacia sobre un choque que se recelaba, pero la referencia de Mr. Rives á los deberes constitucionales del Presidente parece haber removido la objecion.

Habiendo demostrado que los Estados Unidos no pueden en ningún caso permitir que su Magistrado Supremo sea interrogado por ningún gobierno extranjero, en relacion á sus comunicaciones con los ramos coordinados del suyo propio, es apenas necesario considerar el caso de tal esplanacion requerido como la condicion de que hubiere de depender el cumplimiento de un tratado ó alguna ventaja pecuniaria. Los términos de tal proposicion solo necesitarían espresarse para mostrar que seria no solo inadmisibles, sino repelida como ofensiva á la nacion á que se dirigiese. En este caso seria innecesaria como inadmisibles. La Francia ha recibido ya, por el acto voluntario del Presidente, toda la esplanacion que pudiera desear el mas delicado sentimiento nacional. Lo que no se habria dado á una demanda, lo que nunca se dará con la condicion que se discute ahora, una sucesion afortunada de circunstancias, como pasará á mostrarlo, lo ha efectuado.

Fuertemente deseoso de restaurar la armonía entre las dos naciones, en el acto que asomó desagrado por el Mensaje del Presidente, oculté el sentimiento que el modo de espresar este desagrado estaba calculado á producir, y sin aguardar instrucciones me apresuré, sobre mi propia responsabilidad, á dirigir una comunicacion sobre este punto al predecesor de V. E. En esto, bajo la reserva de que el Presidente no puede ser llamado á esplanacion, yo di en efecto una, que creí habria removido todas las impresiones injuriosas. Esta es la primera de las afortunadas circunstancias á que aludo, afortunada por haberla hecho antes de toda demanda que envolvese un derecho de requerirla; afortunada porque su contenido, sin ningún conocimiento de las partes precisas del Mensaje que ofendieron, responde á todo lo que desde entonces habia llegado á mi noticia. Fácilmente concebí que la comunicacion de que hablo, hecha como espresamente anuncié sin previa autorizacion por parte de mi Gobierno, no habria tenido el efecto que su asunto debia producir; pero después (como tengo la honra de informar á V. E.) ha recibido del Presidente su plena é inequívoca aprobacion; pero es preciso agregar que esta fue dada antes que él tuviese ninguna intimacion de la intencion de atacar el Mensaje como condicion para el pago de la indemnizacion debida por el tratado, dada no solo cu-

ando él ignoraba tal intento, sino cuando estaba informado por Francia de que ella intentaba ejecutar el tratado, y vió por la ley que se introdujo que no debia ser ligado por ninguna condicion. Así, esto que se ha hecho por un acto voluntario, no se habria ejecutado requerido como derecho, mucho menos impuesto como condicion, lo que indudablemente seria considerado degradante en los Estados Unidos. Actualmente, Señor, no querría entrar en los detalles que di entonces. Si yo pudiese olvidar á tal punto lo que al presente demanda la dignidad de mi patria, seria desconocido en mi mision, merecidamente desconocido por el Presidente de la República. Es una fortuna, pues, repito, que se manifestase el buen sentimiento de mi país, del modo que he indicado, la única vez que pude hacerlo con honor; y aunque circunstancias presentes me impidan hacer la comunicacion que entonces hice, no me prohiben referirme á ella, á fin de mostrar que contiene, como ya he manifestado, todo lo que debia ser satisfactorio.

(Continuara.)

EL MODERADOR.

MONTEVIDEO, ENERO 2 DE 1836.

Volviendo á recorrer la Gaceta de Buenos Aires, encontramos en la del 14 del anterior Diciembre, el artículo siguiente.—

“Existe hoy día entre el gobierno francés y el napolitano una mala inteligencia tan grande, que muy bien podria tener por resultado la revocacion del Encargado de Negocios de Francia en Nápoles.”

El hecho es, que desde algun tiempo los diarios napolitanos se habian permitido numerosos ataques contra la revolucion de Julio, y hablaban del gobierno francés de un modo inconveniente, sin que la autoridad napolitana hiciese caso de las reclamaciones que con este motivo le hacia el Agente Francés.

Hoy día insiste el gobierno de Luis Felipe sobre una satisfaccion por parte del de Nápoles, porque alega que existiendo la censura debe el gobierno ser responsable de los estravios de la prensa.

Si se niega por mas tiempo esta satisfaccion es prebable que serán interrumpidas las relaciones entre los dos países.”

Es bien curioso observar la extraordinaria casualidad de publicarse aquel artículo en la misma fecha en que el gobierno de Buenos Aires hacia al nuestro un reclamo semejante al que el gobierno francés ha dirigido al napolitano: en el mismo número de la Gaceta en que esta se produce en el mismo sentido de la nota: y que la nota y el artículo concluyan con un anuncio tambien semejante.

De ningún modo harémos á la Gaceta la injusticia de suponer que esto es intencional; porque sabemos bien que nada tiene de estúpida, para exhibir datos que destruyen completamente las opiniones que sostiene. Ese artículo no solo depone vigorosamente contra la extraña pretension del gobierno de Buenos Aires, sino tambien corrobora la opinion... decimos mal, el principio, que en nuestro número 28 vertimos al hablar de aquella nota. Allí espusimos que el gobierno de un país donde reine la libertad de la prensa, no es, ni puede ser responsable de los abusos de ésta, por grandes y ciertos que ellos sean ó se figuren. Esta verdad, fundada en el axioma de que nadie responde de actos ajenos que no pueden es- torbarse, es de aquellas que en política, como en las demas ciencias morales y abstractas, se manifiestan por sí mismas,

sin necesidad de estensas pruebas ni explicaciones: y es por lo mismo asombroso no chocase con ella la pluma del ministro argentino, encargado, segun se espresa, de *entreteñer* las relaciones exteriores.

Si aun estubiéramos en la escuela, diríamos *contrarium contraria est ratio*; y con esto solo habríamos dicho mucho, y mas si agregásemos *exemplum contra te, objectio contra producentem*. Pero teniendo que explicarnos de modo que todos nos entiendan, dirémos que, por la razon contraria, en todo país en que hay censura previa, ó en que el gobierno es absoluto y dueño de la prensa, es tambien responsable de lo que ésta publique relativo á los gobiernos estranos porque es evidentemente cierto que todo lo que se publica, se publica con su aprobacion, ó que al menos pudo impedirlo, y puede castigarlo: en tales países, el eco de los diarios, forzosamente se ha de reputar como la espresion inequívoca de los sentimientos de sus gobiernos.

El de Francia reclama del de Nápoles por las producciones de la prensa. ¿Pero en qué se funda? En que existiendo allí la censura, debe el gobierno ser responsable de los estravios de la prensa; y se funda bien. Así es que este ejemplo notable, no solo no es aplicable á nuestro gobierno, como que aquí no hay censura, ni él tiene que ver con la imprenta; sino tambien, si algo prueba, si él puede fundar derechos, ó autorizar doctrinas, es innegable que si las prensas de Buenos Aires se produjesen hoy contra nuestro gobierno, éste podria justamente reclamar; porque el Sr. Rosas tiene sobrado poder para impedirlo ó castigarlo.

Pero lejos de nosotros la idea de acriminar al Sr. Ministro encargado de *entreteñer*: sabemos que los gobernantes, como hombres que son, pueden incurrir en desaciertos y errores con la mejor intencion: aunque por otra parte tambien es cierto que la posteridad suele ser inflexible en no admitir disculpas; y que en los futuros tiempos puede haber historiadores malignos como los hay en el día acerca de los tiempos pasados, que parece se complacen en interpretar todo.

Por ejemplo: hablando algunos historiadores de una de las mas importantes guerras de Luis XIV, interpretan con malicia los procederes de éste, diciendo que estando en sus intereses lanzarse sobre la Holanda, y faltándole motivos, buscó pretextos en un acto de que no podia ser responsable el gobierno: alegó que en Holanda corrian caricaturas de su real persona; y segun la elocuente frase del Sr. Ministro Argentino, *se vió exonerado de guardar con el gobierno holandés, la linea de conducta que hasta entonces, y acudió á la última ratio regum*.

Anoche recibimos en la imprenta un artículo y una carta orijinal de Buenos Aires, de persona á quien solo conocemos por su buen nombre. No insertamos el artículo ni la carta, porque creemos que para satisfaccion del público, y para que su autor se persuada de que no interpretamos mal un error involuntario, bastará digamos que ella se reduce á exponer las razones que tuvo

para escribir antes la prision del señor Garreton, que publicamos en el número 21; “especialmente, dice, cuando aquí no se sabe muchas cosas, y no habiendo cómo averiguarlas de positivo, tiene uno á veces que creer lo que no es.”—Por nuestra parte, no habia necesidad de tantas excusas; pues nos consta la buena fé del autor de la carta.

Ayer primero de año tuvieron lugar en esta ciudad las elecciones para Alcalde Ordinario, Defensor de menores, y sus respectivos suplentes. No estamos hasta ahora informados con exactitud á cerca de su resultado; pero se nos asegura haber obtenido mayor número de sufragios la lista que circuló como ministerial, compuesta de los Sres. D. Matias Arbolélla para el primero de estos empleos, del Sr. D. Doroteo Garcia para el segundo; y de los Sres. D. Francisco Farias, y D. Juan Luis Vidal, como suplentes del primero; y de los Sres. D. Juan José Durán, y D. Marcos Baeza del segundo.

Mucho pudiéramos decir sobre los vicios capitales de nuestra forma electoral; pero no nos faltará oportunidad de hacerlo, á fin de que las Cámaras legislativas hagan en su próxima sesion las reformas que con urgencia reclama el bien del país á este respecto, y en otros muchos puntos de nuestras leyes vijentes.

El superior gobierno ha tenido á bien mandar rehacer las elecciones de los mismos empleos, verificadas en los departamentos de Minas y Paisandú; éstas el 13, y aquellas el 25 del próximo pasado. Una de las razones del ministerio para esta táctica casacion ó anulacion de las elecciones, es que se han anticipado al día designado por la ley, que es el 1.º de Enero. Mas se nos ha asegurado, que no hay nada espreso en la ley á este respecto; pero como no podemos pensar que el Sr. Ministro de Gobierno alegue un texto que no exista, suspendemos nuestro juicio hasta poder informarnos mejor.

Tambien agrega el ministerio, que la práctica de hacer las elecciones está en apoyo de la ley, esto es, que siempre se han hecho el 1.º de Enero. No sabemos qué pensar á este respecto, pues á pesar de haber visto algunas elecciones en el mes de Diciembre, hemos preguntado á otros, si las ha habido antes del 1.º de Enero, y se nos ha asegurado que mas de una vez se han celebrado antes de este día, sin que se tuviera por nulas por esta anticipacion. Si embargo, esto depende de la ley; si dice, como lo afirma el ministerio, que se hagan el 1.º de Enero, la práctica sea en pró, sea en contra, poco ó nada vale. Si nada dice espreso ó terminante, entonces aun cuando la práctica estuviera en favor del 1.º de Enero, no podria dar derecho para casar ó anular elecciones que se hubiesen hecho antes de él.

Últimamente, lo que mas nos ha llamado la atencion, es el ver que el decreto sobre las elecciones de Minas está suscrito por solo el Sr. Ministro, sin concurrencia del Sr. Presidente de la República. Si esto es solo defecto de la publicacion que ha hecho el *Universal*, nada dirémos; pero si la publicacion es conforme á las copias que debe haberse pasado del ministerio á la oficina del Diario Ministerial, (como es de presumir) entonces nos parece que en razon se ha extrañado por muchas personas el ver un decreto de casacion de elecciones firmado por solo el Ministro; pues creemos, y creiamos ellas, que la constitucion (art. 83) exige en toda orden ó decreto que emane del E. la concurrencia de la firma del Sr. Presidente de la República y la del mini-

respectivo, sin cuyo requisito (dice) die estará obligado a obedecerlas, pasamos que en esto habrá alguna objeción que no penetramos; y si no hubiese, sentiríamos mucho tener que notar informalidades en la conducta de nuestras autoridades superiores, de quienes mas especialmente se exige una adhesión estricta y religiosa a las formas constitucionales.

ADVERTENCIA.
El comunicado de los 200 patriotas, con que se acompañó la lista de candidatos para Alcalde, Denador y Suplentes, no se publicó en el número anterior del *Moderador*, por haber llegado a manos de los Editores en la noche del día 31, cuando ya estaba cada día impreso el *Diario*.

CORRESPONDENCIA

Res. Editores del MODERADOR.
Remitimos a Vds. la exposicion adjunta, en que se dignen hacerle un lugar en las columnas de su apreciable *Diario*; y si por mucha estension no les fuese posible insertarla íntegra en un solo número, rogamos a Vds. se dignen publicarla por un suplemento, siendo de cuenta del encargado de llevarla, el abono de cualquier gasto que esto ocasionase.
Somos de Vds. atentos Servidores Q. B. S. M.

Unos emigrados Argentinos de la primera emigracion.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores de la Republica Argentina, en la nota que ha dirigido al gobierno de este Estado, dada en el día 14 del próximo pasado mes, atribuyendo a los emigrados Argentinos residentes en esta capital, los artículos que se han publicado en los diarios sobre la política de aquel país, los ha calificado generalmente de *proscriptos*, *ingratos* a la hospitalidad que aquí se les dispensa; *anarquistas*, que después de haber desolado la Republica Argentina, que desgraciadamente los vio nacer, han fugado a este Estado para evadir el castigo de las leyes, que escandalosamente han violado.

Hemos vacilado algunos dias sobre si deberiamos o no tomar nosotros la voz en este desagradable negocio: porque la vaguedad o generalidad de aquellos periodos de la nota, nos impedia conocer a cuales emigrados se refiere. Notorio es que los sucesos acaecidos en Buenos Aires, en los años 29 y 33, produjeron dos emigraciones, cuya diferencia de principios políticos nadie ha puesto en duda; porque la primera, a que correspondemos nosotros, pertenece al partido conocido por unitario; y la segunda, formada por desengaños crueles, al federal. Los calificativos de *unitarios* que se leen en los diarios porteños, al ocuparse éstos del mismo asunto de que trata la nota, tampoco podian darnos el conocimiento que apeteciamos; porque no es menos notorio que el Sr. Rosas siempre ha puesto el mas diligente cuidado en presentar a la multitud ambas emigraciones como un mismo partido; de aquí nace ese singular fenómeno de no nombrarse jamás ni en sus notas oficiales, ni en sus diarios, a la segunda emigracion, ni a la que no detesta menos que a la primera; porque en la incoherente terminología que su política y sus fines le han sugerido, es *unitario* todo aquel que de algun modo incurra en su desagrado, sean cuales sean sus opiniones, y aun los sacrificios que haya hecho en sostén de la misma causa que él sigue. Aun estamos en aquella misma incertidumbre; pero hemos considerado que ademas de debernos poner en el caso de que la nota se refiera particularmente a nosotros, en el Estado Oriental no se está en el secreto de aquella clave, como no lo está en la misma provincia de Buenos Aires la jeneralidad de su poblacion; y hemos creído, en tales circunstancias, deber romper por un instante nuestro largo y sistemado silencio.

Hace seis años que terminó la guerra civil que sostenian en la Republica Argentina los partidos llamados *Unitario* y *Federal*: los individuos alistados bajo las banderas de la federacion, obtuvieron un triunfo completo, y se apoderaron del poder público en todas las provincias de la Republica: una gran parte de los unitarios, se vieron en la dura necesidad de abandonar su patria, y buscar en países extranjeros, no un asilo que los pusiérase a cubierto de una persecucion justa, sino un refugio contra la venganza personal, que amenazaba diariamente su existencia.

Desde aquella época, y principalmente en los periodos en que D. Juan Manuel de Rosas ha ocupado la silla del gobierno de Buenos Aires, puede decirse que no ha pasado un solo dia en que los diarios de aquella provincia, dirigidos por el partido vencedor o sometidos a su influencia, no hayan dado a los emigrados unitarios los epitetos de *asesinos*, *anarquistas*, *criminales*, &c.,

haciéndolos las imputaciones mas indignas y calumniosas, y dirigiéndolos los insultos y denuestos mas groseros, mas irritantes y provocativos. Se ha visto el espectáculo singular de un jefe de partido, que después de haber triunfado completamente de sus contrarios, sostiene por el espacio de seis años una persecucion de exterminio contra las personas y propiedades de aquellos que permanecieron al abrigo de las leyes de su país, y de promesas solemnes del partido vencedor: y que ultraja y calumnia a los que están fuera de su poder.

Entretanto los emigrados unitarios residentes en este Estado, provocados diariamente viéndose en la correspondencia del Sr. Rosas con los demas gobernadores de las provincias, en los actos de su gobierno, y aun en los artículos, que el mismo Sr. escribe en los diarios, imputáseles continuamente crímenes que no han cometido, intenciones y proyectos que no tienen, y todas las desgracias de su patria, han sufrido en silencio este irritante abuso del poder, sin que las prensas de esta capital hayan transmitido al público las represalias que tenían derecho de ejercer, ni una sola quejita por tantos agravios.

Siendo testigo de la ruina del comercio de su patria, de la destruccion de su industria, del aniquilamiento del espíritu público, de las instituciones, que en otro tiempo formaban su gloria, y de todas sus garantías sociales; ellos se han limitado a lamentar estas calamidades públicas, y lejos de tomarlas por tema para atacar a sus perseguidores, se han avergonzado por ellas, despidiendo siempre que se ocultara a los ojos de todos la ignominia de su patria.

Ellos han considerado que los ultrajes y calumnias diarias, que, especialmente en la época actual, les dirigen los diarios del Sr. Rosas, solo tienen el color de un partido; y que, a pesar de saberse ser escritos por el Sr. Rosas los artículos mas furibundos de la Gaceta, al fin solo aparecian en lo exterior como producciones de un periodista exaltado y extranjero; y han creído poder seguir en su silencio, y fiar su justificación a la notoriedad de los hechos, y al juicio que los hombres imparciales formen de la conducta y principios bien conocidos de uno y otro partido; pero cuando el gobierno de Buenos Aires ha dejado la calidad de jefe de un partido, y tomando el respetable carácter de un gobierno constituido, y la representación de toda la Republica Argentina, se dirige oficialmente a las autoridades del país en que residen los emigrados, insultándolos y acriminándolos, éstos deben a su honor, a la verdad, y a los respetos del gobierno, bajo cuya protección viven, el justificarse de las imputaciones que se les hacen, y protestar contra ellas, a fin de que la calumnia no prescriba contra la verdad, y no pueda en lo futuro prevalecer del silencio del oprimido para legitimar la opresion.

Nuestro objeto, pues, es defendernos de un ataque inmerecido y gratuito, y no el de censurar la política o principios del gobierno actual de Buenos Aires. Es de derecho, que es inherente a la naturaleza del hombre, y respetado en todas partes y en todas circunstancias, que no nos neguemos en una ocasión tan solemne como la presente, y en un país que prospera a la sombra de las garantías que su constitucion política ofrece a todos sus habitantes? No lo tememos, ni creemos que un gobierno tenga libertad para calumniar y perseguir, y que las víctimas de su encono no la tengan para defenderse con templanza y circunspeccion.

Se nos llama *proscriptos de la Republica Argentina*. Esto es inexacto: ningún crimen nos ha hecho dignos de un destierro: ninguna ley nos ha alejado del suelo de nuestra Patria, ni suspendido para nosotros las garantías del orden social. Muy lejos de eso, nuestras personas y propiedades deberían estar seguras en la Provincia de Buenos Aires, si se hubiera observado el tratado que dio fin a la guerra civil en el año de 1829, porque en él se comprometieron ambas partes a respetarlas, y a no perseguir a persona alguna por sus opiniones políticas. Pero habiéndose profesado públicamente en actos oficiales el principio de que el partido que después se apoderó de la autoridad por virtud de ese tratado no estaba obligado a guardar las estipulaciones favorables a sus contrarios: habiéndose destruido a fuerza armada las propiedades que los unitarios tenían en la campaña, y llenado las prisiones con sus personas; fué necesario huir de esta persecucion, que ninguna ley autorizaba; y aquellos actos, no una proscriptcion, han sido la causa porque abandonamos espontáneamente el suelo de nuestra Patria.

Ingratos a la hospitalidad que se nos dispensa en este Estado. Este es un insulto a nuestros sentimientos, fundado en una razon notoriamente falsa. Debemos a las leyes del Estado Oriental esa seguridad en que vivimos, y la libertad con que ejercemos nuestra industria: conocemos el valor de aquellos bienes, y tenemos cada dia motivos de agradecerlos por el contraste; y si no supiéramos agradecerlos, podria calificárense mas que de idiotas, de enemigos de nuestros propios intereses.

Pero el fundamento que ha tenido el Gobierno de Buenos Aires para tacharnos de ingratos, es la suposicion falsa de que habemos en los diarios de esta Capital publicaciones que él juzga contrarias a su política. Si lo hubiéramos hecho no habríamos por eso violado en modo alguno la hospitalidad que se nos dispensa; habríamos si usado de la libertad que en este país tiene todo habitante para confiar a la prensa sus pensamientos, y estaríamos sobradamente justificados por las provocaciones que nos dirige diariamente el Gobierno de Buenos Aires por sus actos oficiales y por la imprenta que él dirige. Pero ya hemos dicho, y esta es una verdad notoria, que no hemos usado ni abusado de la libertad de escribir para atacar al Gobierno de Buenos Aires, ni hemos pensado en turbar el coro de alabanzas, que le dirigen sus diarios, ni aún con el noble y justo motivo de defendernos.

Se nos da el epíteto de *anarquistas*. Si hejo esta dominacion deben comprenderse aquellos que desean o promueven la derogación de las leyes, y la disolucion del pacto social; cómo puede dárseles a nosotros que hemos combatido con las armas y con la persuasión por la union de todas las Provincias Argentinas bajo un Gobierno nacional, por el establecimiento de las garantías individuales, por la observancia de las leyes, por la division e independencia de los poderes políticos? ¿Se debe acaso a los hombres a quienes se llama unitarios la disolucion del pacto nacional de las Provincias Argentinas; la falta de un régimen legal en todas ellas? Que se cite un solo acto, un solo escrito de los llamados unitarios, que contenga los elementos de la disolucion social, y entonces aceptáremos el insulto; pero si esto no puede hacerse, no se nos denuncia a los Gobiernos extranjeros como los autores de la anarquía que desgraciadamente ha subsistido y subsiste en nuestra Patria.

Se dice que *hemos desolado a la Republica que desgraciadamente nos vio nacer*. ¿Nosotros? Cuando el partido Unitario se disolvió en 1829, y los Federales quedaron en tranquila posesion de la autoridad, existian en un pie floreciente las estancias de la Provincia de Buenos Aires, el comercio, los establecimientos industriales, científicos y literarios, y nadie se quejaba aún de violencias y depredaciones. Las Provincias de Cuyo, Córdoba, Tucumán, &c., se conservaban en su estado anterior a la guerra. Hoy no hay sino ruinas y desolacion por todas partes, y los unitarios alejados de su Patria han buscado en países extranjeros la seguridad de sus personas destinadas a los calabazos, ignominia, pues, han podido tener en la desolacion y las depredaciones, de que han sido las principales víctimas? La prueba mas evidente de que no ha estado en su mano el evitarlas es que ellos mismos las han sufrido en provecho de sus contrarios.

El último cargo que nos hace el Gobierno de Buenos Aires es *haber fugado al Estado Oriental para evadir el castigo de las leyes que escandalosamente hemos violado*. Si las leyes rijeran en nuestra patria, no hubiéramos abandonado nuestras familias, nuestra industria y el suelo que nos vio nacer, para pasar una vida inútil en un país extranjero. Ningun hombre se desprende de afecciones tan queridas sin motivos poderosos e invencibles: en nosotros no ha sido el deseo de huir de la ley, sino de la arbitrariedad que la desprecia. ¿Cuales son nuestros crímenes? Las opiniones políticas que hemos defendido. ¿Cual es el tribunal que nos ha condenado? Nuestros encarnizados perseguidores. ¿Cual es la ley que hemos violado? su voluntad, su opinion, su capricho.

Si esto no fuera una evidencia notoria a todos cuantos han presenciado los últimos sucesos de la Republica Argentina; a todas las personas que en este estado conocen los motivos de nuestra emigracion; y aun a su Gobierno mismo, entraríamos en esplicaciones sobre este punto; pero atacados de un modo tan vago, y por imputaciones tan contrarias a la notoriedad de los hechos, nos limitamos a desmentir el cargo del modo mas solemne, provocando a que se nos diga qué tribunal nos ha declarado culpables de la violacion de las leyes que se nos imputa.

Respetando cuanto nos es posible la neutralidad del país en que vivimos, pero obligados a romper el silencio que nos habíamos propuesto guardar, por una provocacion injusta y grave, hemos limitado nuestra justificacion a las anteriores líneas, que rogamos a Vds. Sres. Editores, quieran publicar en su diario, recibiendo las protestas de nuestra amistad.

UNOS EMIGRADOS ARGENTINOS DE LA PRIMERA EMIGRACION.

MISCELANEA.

ARTE DE ESCRIBIR

Mr. Mariner, con otros ingleses, habiendo naufragado en la Isla de Ronga, una de las que forman el archipiélago de los Amigos, fueron hechos prisioneros por aquellos

salvajes, cuyo jefe, llamado *Fin Nau*, aunque tirano cruel, no los oprimió mucho. Después de algun tiempo, habiendo aprendido la lengua de aquella tribu, escribió una carta en un pedazo de papel que por fortuna tenia un indio, y la entregó a un jefe que iba de gobernador a la costa, suplicándole la entregase al capitán de cualquier barco que arribase a aquel punto. *Fin Nau* fué informado de esta transaccion, y siendo *suspicaz por naturaleza*, mandó pedir al gobernador el papel que Mariner le habia dado, el cual le fué remitido inmediatamente; y llamando a otro inglés le preguntó qué significaba aquel papel. Este trajo parte de la carta en la lengua Tonga, espresando que aunque aquellos prisioneros estaban bien tratados por el príncipe, deseaban vivamente volver a su país, y suplicaban al capitán del barco, a cuyas manos llegase aquel escrito, se interesase por su libertad, ó los rescatase a cualquier precio.

Este modo de comunicar sentimientos a personas ausentes confundia a *Fin Nau*, no habiendo sabido jamás que habia un arte de esta naturaleza. Luego mandó llamar a Mariner, y después de haber hecho con él varias pruebas y experimentos para cerciorarse de la realidad del arte de escribir, le propuso Mariner que él podía enseñar a todos los indios de aquella isla a comunicarse sus pensamientos, ausentes unos de otros; mas el príncipe sugerido por la *astucia innata en todos los tiranos*, así civilizados como salvajes, respondió: La invencion es muy curiosa, pero yo no la permitiré en Tonga, porque si mis vasallos aprenden ese arte de comunicarse ausentes sus pensamientos, no estoy seguro de vivir un mes mas en mi gobierno.

PRESOS EXISTENTES.
DIA 21.
En la Cárcel Pública..... 110
En la Policía..... 80

PASAPORTES.

Dia 31.
D. Anselmo Germen, a Buenos Aires.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 31.
A D. Pablo Duplessis.
1 cajon espejos, 1 id pañuelos de seda y guantes, 1 id vestidos y sillas, 1 id guantes de seda, 1 id cuadros, 3 cajas de fierro, 7 bultos perfumeria, 1 id zapatos.
A D. Daniel H. Zimmermann.
1 cajon sombreros de fieltro.
A los SS. Parlancin M. y Ca.
1 fardo colines, 1 id paños, 2 cajones zarzas, 5 id listados.

MARITIMA.

Dia 1.º de Enero de 1836.
Bergantin francés *Elvira*, de 191 toneladas, capitán Julián J. Huet, salió de Marcella el 24 de Octubre p.pdo., con destino a este, consignado a D. Pablo Duplessis, con 56 bultos mercancías, 6 tarros figuras de barro, 1 cajon id, 8 tarros salchichas, 3 id nueces, 1 id alvelanas, 7 damajuanas id, 49 id almendras, 150 id vinag, 6 fudos mollaris, 47 idem confites, 182 idem peras secas, 23 idem vacias, 25 canastos fideos, 2 barriles coñac, 2 idem extracto de guindas, 21 idem vino de Málaga, 664 cestos aceite 1540 botijuelas idem, 400 cajones encurtidos, 200 idem vino de Burdeos, 400 id id moscatel, 200 canastos champagne, 12 cascos quesos, 4 id vino generoso, 11 idem id de Málaga, 33000 beldozas, 8 cajas libros, una partida de terralla, y un armarío con vidriera.
Paquete nacional *Relampago*, capitán Pedro Riso, de Buenos Aires el 30 del pasado, consignada a los SS. Capurro y Castro—en lastre, con varios trastes y encomiendas.
Paquete nacional *Rosa*, capitán Juan B. Schiaffino de Bs. As. el 30 del pasado, consignada a D. L. L. de Marín.

HAN ABIERTO REGISTRO — DIA 31.

Fragata americana *Gardiner*, capitán E. M. Jackson, para la Habana, por los Sres. Stanley, Black y Ca.; con 8000 quintales carne seca.
Goleta argentino *Dos Amigos*, patron Manuel Silva, para Buenos Aires, en lastre.
Goleta nacional *Flor del Sud*, patron Simon Gaggino, para la Colonia por su patron.
Patacho brasilero *Teimoso*, capitán J. J. Pereyra, para Sta Catalina, en lastre.

AVISOS NUEVOS.

Para Paysandú.

SALDRA a la mayor brevedad la muy velera goleta nacional SARANDI forrada y clavada en cobre. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje, pueden ocurrir al almacén de D. Manuel Gradin, frente al Muelle.

AVISOS.

Se necesita

UN mozo para escribir y diligencias. El que quiera, ocurra a esta imprenta.

Aviso Interesante.



EN la Zapatería de D. JUAN ZANOLETY, calle de S. Pedro Núm. 120, frente a D. Tomas Casares, se ha sacado un elegante surtido de zapatos de ante de colores, como igualmente de becerro ingleses. En la misma casa se trabajan botas al gusto del día, a un precio moderado. d31

CONSULADO ANSEÁTICO.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1835. Habiendo recibido recientemente el Cónsul abajo firmado, comunicaciones de Bremen, por las cuales se le participa que para fines del mes de Octubre p.pdo., se hallarían listos para embarcarse con destino a este puerto doscientos colonos alemanes, los cuales pueden esperarse aquí en todo el mes de Enero próximo; se apresura a poner esta noticia en conocimiento del público, invitando a todas las personas que deseen contratar algunos de dichos colonos, se sirvan ocurrir a esta oficina, en donde se les impondrá de las condiciones que ha estipulado la sociedad de emigración, bajo las cuales los referidos colonos se han de contratar.

JORGE P. E. TORNUST, Cónsul Anseático.

Manzanas y peras frescas.

SE ha recibido una pequeña partida de estas frutas de Francia en cajoncitos, y se venden a precios muy acomodados, en la casa de martillo de D. Leon J. Ellauri, calle de San Pedro casa de D. Antonio Montero. En la misma casa se vende un piano-brano, cajitas de música y otros renglones de gusto moderno. d28

Ama de leche

SE vende una que parió hace 14 días y se le ha muerto la cría, tiene la leche excelente, es joven, robusta y sana, al mismo tiempo sabe cocinar, labar y planchar. La persona que quiera comprarla se verá con D. Francisco Moldes en el escritorio de D. Modesto Sanchez, calle de San Miguel número 109. d28

Aviso al Público.

EN la Barbería de Vicente Arroyo Gines, vereda del Café del Comercio, se aplican y se venden por mayor y menor SANGUJUELAS de superior calidad, recién llegadas de Europa. d28

PASAPORTES.

Aviso a los Sres. Viajeros. UN joven, hijo del país, se encarga de correr todas las diligencias para sacar pasaportes, espidiéndose con la mayor prontitud. Vive en la calle de San Pedro No. 117, ó dejando su nombre calle y número de la puerta del que lo necesite en la mercería siguiente No. 119, ó en la oficina del Ajente de Negocios de Campaña, sita en el Porton Viejo; será servido del mismo modo. d16

NOTICE

A young man a native of this country undertakes to those persons who may require Passports to use the utmost despatch possible, enquire at No. 117 calle de San Pedro, or by leaving his name & place of residence in the office of the Agent of Negocios de Campaña, in the Porton Viejo, will be served in the best manner. d16

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA sin falta a los primeros días de Enero el bien conocido y velero queche nacional INTREPIDO, su capitán Baduco, admite solamente pasajeros, para los cuales tiene buenas comodidades y promete buen trato. Al que le interese este aviso puede ocurrir con tiempo a su con-signatario L. L. de Maria, calle de S. Luis. d16

Para el Rio Janeyro, BAHIA 6 PERNAMBUCO.

SE fleta el bien acreditado bergantin brasileiro LEON, de porte de 10 a 11,000 arrobas portuguesas, que se halla pronto a recibir carga. El que guste cargar puede ocurrir a bordo para tratar con su mismo capitán, ó en tierra con D. Custodio Manuel Viera de Araujo. d26

¡OJO!

A LOS QUE QUIEREN EMPLEAR BIEN SU DINERO.

SE vende en Buenos Aires uno de los mejores establecimientos industriales que hay en aquella ciudad: sus entradas pueden pagar en menos de dos años su capital.—Se vende a un precio sumamente moderado, por tener el dueño que ausentarse del país por falta de salud.—En la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 68, derán razon. d14

Interesante.

SE alquilan algunas piezas decentes en la calle de San Carlos No. 149, junto al remate del Sr. Baens. Quien se interese, en ella hallará con quien tratar. d26

Para la Bajada y San-TA-FE.

SALDRA a la mayor brevedad la balandra sanrafaelina JOVEN PEPITO. Recibe carga y pasajeros: para tratar véase con L. Rugh en el escritorio calle de S. Miguel No. 109, frente al del Sr. Jusé. d26

Edicto de Policía

CON objeto de evitar desgracias que mas de una vez ha dado margen la indisciplinación de algunas personas que andan al galope, y muchas ocasiones corriendo a caballo en los paseos del ejido mas transitables del pueblo, el Jefe de Policía ha resuelto lo siguiente:

1. Prohíbese absolutamente a toda persona bien sea a caballo ó conduciendo carruaje de que pueda galopar desde la casa denominada de Sobera, con direccion a la ciudad, y desde la Plaza de Toros en igual línea.
2. El infractor del artículo anterior perderá el caballo y montura, que se rematará en público con arreglo al artículo 16 del Reglamento vijente de Policía; a igual método se observará con los carruajes.
3. La disposicion prevenida en el artículo primero solo se llevará a efecto en los días festivos.
4. Los tenientes de Policía son encargados del cumplimiento de lo q' se deja ordenado.—Montevideo, Diciem. 18 de 1835. BLANCO.

Se vende.

UN negro de edad como de 18 a 20 años, cocina muy bien y es excelente mucamo para todo y cualquier servicio que lo quieran emplear, sano y sin vicios; la persona que se interese en su compra, ocurra a la calle de San Miguel número 68 frente a la esquina del Relox. d17.

MARITIMA.

Buques que existen en este Puerto hasta el 31 de Diciembre.

CLASES Y NOMBRES.	CONSIGNATARIOS.	DESTINOS.
NACIONALES.		
Polacra Furioso	Capurro y Castro.	Descargando.
Barca Rosaura	Juan Vivas.	Descargando.
Bergantin goleta Bella Union	Miguel Antonio Vilardebó.	Descargando.
Bergantin Descubridor	Juan da Silva Figueira.	Descargando.
Bergantin goleta Bella Juanita	Juan Nin.	Descargando.
ARGENTINOS.		
Bergantin Bella Juanita	José Gestal.	Descargando.
INGLESE.		
Bergantin Favourite	Juan José Ruiz y Farias.	Descargando.
Barca Tortescue	Lafone y Wilson.	Descargando.
Bergantin goleta Betsey Hall	Macrahan y Jamieson.	Cargando para Liverpool.
Bergantin Jare	Francisco Juanicó.	Cargando para Londres.
Bergantin Boyne	Beltran L'Breton.	Descargando.
Bergantin Sultana	Black y Compañía.	Pronto para Buenos Aires.
Fragata Brazilian	Lafone y Wilson.	Para descargar.
AMERICANOS.		
Fragata Gardiner	Black y Ca.	Pronto para la Havana.
Barca Leopard	Davison Leland.	Descargando.
Bergantin Niobe	A la órden.	Descargando.
Bergantin Francis Jane	Zimmermann Frazier y Compañía.	Descargando.
Bergantin Elvira	Zimmermann Frazier y Ca.	Para descargar.
FRANCESES.		
Bergantin Correo de Montevideo.	A la órden.	Descargando.
Bergantin Bom-pere	A la órden.	Para descargar.
Bergantin Elvira	Pablo Duplexis.	Descargando.
ESPAÑOLES.		
Bergantin goleta Cazador	Pablo Nin.	Descargando.
Bergantin Joven Henrique	Felix Bujareo.	Descargando.
SARDOS.		
Polacra Ntra. Señora de la Guardia	Capurro y Castro.	Descargando.
Bergantin Artemisa	Bertran L'Breton.	Cargando para Cádiz y Barcelona.
Bergantin Caballo Marino	A su capitán.	Descargando.
Bergantin La Mariana	Capurro y Castro.	Descargando.
Polacra César	Id id.	Descargando.
Bergantin Ana	Francisco Juanicó.	Descargando.
Bergantin Piolo Giorgio	Lázaro Luis de María.	Cargando para el Brasil.
Bergantin Ntra. Señora de la Guardia	Lázaro Luis de María.	Cargando para Génova.
Fragata Aurora	José María Platero.	Descargando.
Bergantin goleta Felicidad	Lázaro Luis de María.	Descargando.
Bergantin Pilade Orestes	A la órden.	Pronto para el Brasil y Havana.
Polacra Felice	Regowí Bernadac.	Descargando.
Polacra Buena Zia	A su capitán.	Se fleta para el Brasil.
Bergantin El Inocente	Bapurro y Castro.	Descargando.
Bergantin goleta Delfino Victorioso	José María Olave.	Descargando.
BREMENSES.		
Bergantin Gottfried Menker	A la órden.	Para descargar.
OLANDESES.		
Bergantin Hesperus	Zimmermann Frazier y Compañía.	Para descargar.
NAPOLITANOS.		
Bergantin San Francisco Saverio.	José G stal.	Para descargar.
PORTUGUESES.		
Bergantin Malthado	Arzenio P. P. de Carpo.	Descargando.
BRASILEROS.		
Bergantin goleta Heroína	Felix Bujareo.	Descargando.
Bergantin San Pedro	Bertran L'Breton.	Descargando.
Bergantin Porfirio	A su capitán.	Descargando.
Zunaca Buena Fé	José Pedro de Valle.	Pronto para Puerto Alegre.
Bergantin Estrella del Cabo	Francisco Peixoto Guimaraens.	Descargando.
Bergantin Placeres	Francisco Peixoto Guimaraens.	Pronto para Santa Catalina.
Bergantin goleta Navegante	Felix Bujareo.	Descargando.
Bergantin Orestes	Ruperto Carreras.	Descargando.
Zunaca Estrella Brillante	Francisco Peixoto Guimaraens.	Descargando.
Bergantin goleta Taimoso	Francisco da Silva Figueira.	Pronto para Santa Catalina.
Bergantin Leon	Custodio Manuel Viera de Araujo.	Descargando.
Bergantin goleta Piedad	José María Olave.	Descargando.
Bergantin Augusto	Francisco Peixoto Guimaraens.	Para descargar.

El Ajente de Negocios

DE CAMPAÑA.

COMPRA Y VENDE.

CASAS y sitios en Montevideo, manzanas y Solares en el Ejido ó nueva Ciudad, plaza del nuevo mercado y un terreno con cuatro habitaciones de madera, quintas ó terrenos para establecerías, casas en estramuros, chacaras inmediatas y algo distantes de la capital, algunas fincas en varios pueblos de la campaña, estancias y campos para establecerías, ielas, ganado vacuno de cría y para saladero, lanar y caballar, galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, famosa cría de merinos, y por separado merinos para padres, atahonas, y una completa fábrica de jayones en Canelones, campos en enfiteusis, criados y criadas, suertes de estancias en la Provincia de Entre-Rios y barracas que tambien se alquilan, toma y dá dinero a interes, id. ganado de cría a medias para un establecimiento inmediato a la capital, compra y vende bueyes.

¡OJO!

Servirá de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagederas a la vista en los pueblos de campaña, se encarga de hacer cobros en cualesquiera puntos de la República, toma en arrendamiento campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por plazos ó cambio.—Los que gusten tratar ocurran a la oficina sita en el porton viejo: las comunicaciones que se dirijan al que firma serán francas.—P. D. Vende una estancia que dista trece leguas de la Capital.

Manuel Correa.



EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

TIENE como hacer conducir con prontitud las comunicaciones que quieran dirigir los particulares a cualesquiera punto de la República, ó frontera del Brasil.

Para tratar se le encontrará en su oficina, sita en el Porton Viejo, ó en su casa calle del Fuerte No. 51.

Manuel Correa.

Planos de Señales

DEL Telégrafo de la Sala de Comercio Montevideana, se hallan de venta en los almacenes de los Señores Juan Nin, Guillermo Parry, Manuel Gracia y en la Librería de D. Jaime Hernandez. d24

IMPRENTA ORIENTAL, Calle de San Miguel Número 91.